



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.352.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" – N° 218538/7 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06602-1; y

CONSIDERANDO:

Que el "Instituto Municipal de la Vivienda", se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a foja 3 y 4 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 187 de esta ciudad, para ser destinada a ensanche de Avenida Italia y calle España.

Que una de las fracciones que se ofrece, responde al ensanche de Av. Italia, tal como lo prevé la Ordenanza N° 2.931 en su artículo 1°.-

Que la otra fracción ofrecida, permite conseguir el ancho definitivo de calle España en los 105 metros correspondientes a dicho terreno.

Que no surgen objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

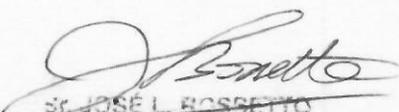
Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el "Instituto Municipal de la Vivienda" de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 187 de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de Av. Italia y calle España, según croquis de foja 5 del citado expediente; contando estas con las medidas lineales que a continuación se detallan:

Con destino a ensanche de Av. Italia:

(Pol. A-B-C-D-): Partiendo desde el punto A y en dirección al Norte se miden 105,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Este se miden 5,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 105,00 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 5,00 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según croquis de : 525 m2.

Con destino a ensanche de Calle España:

(Pol. E-F-G-H): Partiendo desde el punto E y en dirección al Norte se miden 105,00 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Este se miden 10,00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 105,00 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00


Sr. JOSÉ ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

metros, puntos HE; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según croquis de: 1050 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) – in fine – del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro/
días del mes de junio de dos mil
diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela